# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS DE LA SOLUCIÓN MDR (MANAGED DETECTION AND RESPONSE) DEL FABRICANTE CYTOMIC
## MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



**EXPEDIENTE: 2025.86**

**07/10/2025 (Versión 0)**

## ÍNDICE


**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES** ..... 3

**1 INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES** ..... 3

**2 OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN** ..... 4

2.1. DESCRIPCIÓN ..... 4

2.2. ALCANCE DEL SUMINISTRO ..... 4

**3 PLAZO DE ENTREGA Y DURACIÓN DEL CONTRATO** ..... 4

**4 REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD** ..... 4

**5 PENALIZACIONES** ..... 4

**6 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS** ..... 5

6.1 SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS. ..... 5

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

# 1 INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

EITB MEDIA, como cualquier otro medio de comunicación, requiere de un número muy significativo de herramientas, sistemas y dispositivos informáticos, entre los que destaca especialmente (por importancia y volumen), los asociados a los denominados "puestos de trabajo".

Prácticamente cada puesto/punto de trabajo habilitado por la EC se encuentra dotado, en función del tipo de trabajo a realizar a través del mismo, de un ordenador de sobremesa en el que operan un conjunto de sistemas TICs.

La operación y utilización de estos sistemas, sobre los que recae la mayor parte de procesos y actividad de la EC, genera infinidad de actuaciones y operaciones que aseguran la continuidad de la actividad "ordinaria" y de servicio público.

Esta circunstancia obliga a la EC de definir asegurar la protección de sus equipo y sistemas TICs de manera que resulten efectivos de cara a atender con garantías su funcionamiento.

El conjunto actual de equipamientos y sistemas TICs que los/las usuarios/as de la EC utilizan abarca tecnologías muy diversas, exigiendo a estos efectos para una correcta prestación, sistemas tecnológicamente avanzados y compatibles.

Teniendo en cuenta la importancia de estos equipos en el correcto desarrollo del día a día de la EC, es imprescindible que éstos queden correctamente protegidos ante cualquier peligro externo que pueda darse.

A fecha de la presente memoria, la EC cuenta con licencias antivirus para sus equipos. Dichas licencias se adquirieron en el año 2024 tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación. Son licencias del fabricante CYTOMIC.

En consonancia con la estrategia de ciberseguridad, la EC considera imprescindible la adquisición de un mecanismo de Managed Detection and Response (MDR). Este servicio de ciberseguridad 24/7 permitirá a la EC disponer de una solución gestionada para la detección y respuesta ante incidentes. El MDR monitorizará la seguridad de los equipos, identificará amenazas, detectará posibles ataques, llevará a cabo investigaciones y facilitará recomendaciones específicas para resolver incidentes y fortalecer la seguridad global de la organización. Es fundamental que este servicio esté adecuadamente integrado con el actual sistema de ciberseguridad de la EC, basado en la solución XDR de CYTOMIC, siendo, por ello, imprescindible que esta solución MDR sea la del propio fabricante CYTOMIC.

La implementación de un mecanismo MDR distinto implicaría esfuerzos adicionales significativos y podría suponer incompatibilidades con el XDR actualmente en funcionamiento.

La configuración comercial que actualmente presentan los sistemas antivirus, exige y reserva que determinadas prestaciones asociadas especialmente a la parte software (actualizaciones, abastecimiento de piezas originales, etc.) quedan incluidas en la contratación propuesta, solo puedan ser ejecutadas, bien por los propios fabricantes, o bien por sus distribuidores autorizados.

Cabe señalar que las licencias vigentes expiran en enero de 2027, lo que obliga a la EC, como elemento esencial, a contar con un complemento que, aprovechando la telemetría disponible, aporte mayor nivel de protección.

Por todo lo expuesto, este Departamento considera necesario iniciar el procedimiento para la contratación de las licencias MDR, con el objeto de garantizar la continuidad operativa y la protección eficaz de más de 1.980 equipos críticos actualmente en explotación en la EC.

# 2 OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

## 2.1. Descripción

De acuerdo con los antecedentes expuestos, el presente pliego tiene por objeto regular la contratación del suministro de licencias de la solución MDR (MANAGED DETECTION AND RESPONSE) del fabricante CYTOMIC.

En cualquier caso, la ejecución del contrato deberá ser efectuado con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, **PPTP**), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

## 2.2. Alcance del suministro

La adjudicataria deberá suministrar a la EC las siguientes licencias que se relacionan a continuación:

| Item. | Concepto | Unidades Total Contrato |
|---|---|---|
| 1 | Licencias de la solución MDR (MANAGED DETECTION AND RESPONSE) del fabricante CYTOMIC. | Licencias para 1.980 equipos |

# 3 PLAZO DE ENTREGA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Las licencias objeto de la presente contratación serán adquiridas por un plazo de DIECISEIS (16) meses.

# 4 REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD

En línea con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 2 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), la solución, en este caso CYTOMIC MDR, estará incluida en el "Catálogo de productos de seguridad de las tecnologías de la información y la comunicación." (cpstic) publicado por el CCN (Centro Criptográfico Nacional) en HTTPS://WWW.CCN-CERT.CNI.ES/SEGURIDAD-AL-DIA/COMUNICADOS-CCN-CERT/5524-CATALOGO-DE-PRODUCTOS-DE-SEGURIDAD-TIC-CPSTIC-RECOMENDADOS-POR-EL-CENTRO-CRIPTOLOGICO-NACIONAL.HTML , dentro de la familia de protección del puesto de trabajo **calificado con ENS ALTA**.

# 5 PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

# 6 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS

Las entidades licitadoras deberán entregar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP. A tal efecto deberán presentar:

## 6.1 SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.

Las entidades presentarán sus ofertas relativas a los criterios de valoración basados fórmulas matemáticas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.